



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA, CAQUETÁ

Florencia, 7 de diciembre de 2023

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO:	18001333300420180058500
DEMANDANTE:	MAYRA ALEJANDRA MONROY MANJARREZ Y OTROS <a href="mailto:eabvabogado@hotmail.com">eabvabogado@hotmail.com</a>
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL MARÍA INMACULADA <a href="mailto:notificacionesjudiciales@hmi.gov.co">notificacionesjudiciales@hmi.gov.co</a>  CLÍNICA BELO HORIZONTE LTDA <a href="mailto:atencionalusuario@clinicabelohorizonte.com">atencionalusuario@clinicabelohorizonte.com</a> <a href="mailto:contabilidad@clinicabelohorizonte.co">contabilidad@clinicabelohorizonte.co</a>  ALLIANZ SEGUROS S.A. <a href="mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co">notificacionesjudiciales@allianz.co</a> <a href="mailto:notificaciones@gha.com.co">notificaciones@gha.com.co</a>
Auto No.	AS. 05-12-2023

I. ASUNTO

De conformidad con la constancia secretarial vista en el índice 48 del sistema SAMAI, y con el fin de dar impulso al presente proceso el despacho, el Despacho,

DISPONE:

**PRIMERO:** FIJAR fecha para el día 24 de enero de 2024 a las 9:00am, para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS de que trata el artículo 181 del CPACA, recordándole a las partes que la inasistencia a la misma, no suspende la diligencia y que deberán contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para recaudar la totalidad de los testimonios y la sustentación del dictamen en la misma diligencia.

-Para lo cual las partes deberán proporcionar el link de la audiencia a los testigos y/o peritos para su comparecencia en la fecha y hora programada, sin necesidad de citaciones o notificaciones por el Despacho, pues el acta de la audiencia inicial y el presente auto son suficientes para tal fin, atendiendo lo establecido en el artículo 167 de Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 103 del CPACA.

- CELEBRACIÓN DE AUDIENCIA VIRTUAL -

La misma se realizará de manera **VIRTUAL** haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la cual se llevará acabo haciendo uso de la **Plataforma de Lifesize**, correspondiendo a las partes procesales ingresar a dicha plataforma desde el navegador Google Chrome o descargarla a su computador o dispositivo móvil que disponga, para que se lleve a cabo la conexión.

Conforme lo anterior se implementarán las siguientes **REGLAS** y **CARGAS** para las partes:

- Los participantes deberán contar con buena conexión de internet wifi, a través de cualquier dispositivo tecnológico, que deberá contar con audio, cámara y micrófono, sin que se autorice el uso de una doble conexión por participante.
- Acceder a través de correo electrónico a la Plataforma de Lifesize, 10 minutos antes de inicio de audiencia para conectarse la videollamada y realizar las pruebas necesarias de conectividad, audio y video para garantizar su asistencia virtual.



Radicado: 18001333300420180058500

---

- El acceso a la citada Audiencia se realizará mediante el siguiente link: <https://call.lifsizecloud.com/20088841>, el cual se notifica en ésta oportunidad, a las partes por medio de sus correos dispuestos para la notificación judicial y sus apoderados al correo registrado en el SIRNA.
- Recordarles a los apoderados de las partes, la obligación de que se sirvan comparecer a la diligencia con cédula de ciudadanía y tarjeta profesional, para su exhibición a la hora de la presentación en la diligencia.
- En el evento de presentarse nuevos poderes o sustitución de los mismos o documentales, deberán ser allegados en PDF al correo electrónico [j04adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co), siquiera con un (01) día de anterioridad a la realización de la diligencia, con sus respectivos anexos.

Notifíquese y Cúmplase

**GINA PAMELA BERMEO SIERRA**  
Jueza

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samaiazure.consejodeestado.gov.co>»